



MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-095048

Fecha: 2025-11-25 16:31:03

PARA: LAURA MARCELA MARTÍN LEYES LÓPEZ.

1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDÓN

1120200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: Solicitud de Prórroga No 3 CTO 4089-2024.

Respetada doctora Laura Marcela,

Para su revisión y trámite correspondiente, atentamente se remite la minuta de la prórroga No. 3 del Contrato No. 4089 de 2024, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITOS - LORICA; LORICA - CHINU; EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA ANTIOQUIA Y SUCRE."**, con sus respectivos soportes.

La información del contrato objeto del trámite es la siguiente:

- 1. Identificación del tipo de contrato:** Contrato de obra
- 2. Tipo de solicitud:** Prórroga
- 3. Número de Contrato:** 4089 de 2024
- 4. Objeto del contrato:** MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITOS - LORICA; LORICA - CHINU; EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA ANTIOQUIA Y SUCRE.

- 5. Contratista:** CONSORCIO DBS-MAZI-ASDELOGY 15, con NIT. 901.875.677-9 (Integrado por la sociedad DBS GRUPO DE INGENIERIA SAS - DBS INGENIERIA SAS, identificada con NIT. 900.621.325-8, con participación del 70%, La sociedad MAZI INGENIERIA S.A.S. identificada con el NIT 901.609.377-5 con un porcentaje de participación del 20% y la sociedad CONSTRUCTORA ASDELOGY S.A.S., identificada con el NIT. 900.468.499-5, con participación del 10%)

6. Información general del contrato:

FECHA DE INICIO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 / NO. DE OFICIO: 2024S-VBOG-088348

1.VALOR INICIAL: \$26.931.797.049 IVA INCLUIDO

2. ADICIONES: \$4.618.991.737 IVA INCLUIDO

3.VALOR ACTUAL: \$31.550.788.886 IVA INCLUIDO

4.PLAZO INICIAL: 31/12/2024

5.TOTAL, PRÓRROGAS: 2

5.1 PRÓRROGA 1: Hasta el 30 de julio de 2025

5.2 PRÓRROGA 2: Hasta el 30 de noviembre de 2025

6.FECHA DE FIN: Hasta el 30 de noviembre de 2025

7. SUSPENSIONES: N/A

8. MODIFICACIONES: N/A

9. CESIONES: N/A

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO:

Valor de anticipo: \$4,987,204,297.00

Valor Amortizado: \$2,150,160,358.00

Saldo anticipo: \$2,837,043,939.00

1. Avance físico y financiero programado % versus el ejecutado:

El avance financiero del contrato es del 81.51% programado / 54.67% ejecutado.

2. Justificación avance programado vs avance ejecutado:

Teniendo en cuenta que el contrato 4089 de 2024 tiene como objeto "MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS

VIAS VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITOS - LORICA; LORICA - CHINU; EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA ANTIOQUIA Y SUCRE." El contrato de obra en la ejecución ha presentado criterios inconvenientes que han generado retrasos en su ejecución.

En la ejecución de la obra se han presentado condiciones que han afectado el normal desarrollo del mismo.

Condiciones climáticas adversas

En la zona de intervención se ha registrado un **fuerte invierno**, con precipitaciones constantes y superiores a los promedios esperados. Esta situación ha generado:

- Limitaciones en la operación de maquinaria y equipos en frentes críticos.
- Saturación de suelos que impide la correcta compactación de capas estructurales.
- Afectación en la movilidad y acceso a los diferentes puntos de trabajo.
- Retrasos en el suministro de materiales debido a la intransitabilidad temporal de las vías.

Estas condiciones han incidido directamente en la disminución de los rendimientos y en la imposibilidad de ejecutar ciertas actividades en los tiempos previstos.

Escasez y distancia de las fuentes de materiales

En los departamentos donde se ejecuta el proyecto, las **fuentes de material apto son escasas**, y las existentes se encuentran **a considerables distancias de algunos frentes de obra**. Esto ha generado:

- Aumento de los tiempos de transporte y menor capacidad de abastecimiento diario.
- Dependencia de ciclos de cargue y descargue más largos, lo que reduce el rendimiento operativo.
- Dificultad para mantener una producción continua, especialmente durante periodos de lluvia.

La disponibilidad limitada de materiales y la lejanía de las canteras han afectado la programación y continuidad de varias actividades.

Problemática social y procesos de concertación con las comunidades

El desarrollo del proyecto ha requerido realizar **procesos de concertación con las comunidades locales**, tanto para el inicio de las labores como durante la ejecución. Esta situación ha provocado:

- Retrasos en la apertura de algunos frentes de trabajo.
- Jornadas de suspensión temporal de actividades mientras se atendían solicitudes o inquietudes comunitarias.
- Necesidad de realizar reuniones adicionales para garantizar la armonización del proyecto con las expectativas sociales del entorno.

- 3. Procesos Sancionatorios:** Mediante memorando 2025I-VBOG-072484 de fecha 19 de septiembre de 2025 se SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRATO4089-2024, esto ante la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

4. Garantías:

No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
Cumplimiento póliza de Nacional de Seguros No 400060030 Último anexo aprobado: 4, REC póliza de Nacional de Seguros No 400060031 Último anexo aprobado: 4 Corresponde a Prórroga 1 Adición 1. Último anexo enviado: 5	31/07/2025

- 5. Concepto de la modificación solicitada:** N/A

- 6. Prórroga:** Se solicita la prórroga del contrato **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

7. Concepto del Gestor Técnico del Proyecto y/o Supervisor del Contrato y/o Convenio:

El contratista CONSORCIO DBS – MAZI – ASDELOGY 15 se encuentra desarrollando las actividades del contrato 4089 de 2024, a través de la suscripción del contrato 4089 de 2024, al cual se le dio orden de inició el 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 mediante oficio radicado bajo el No. 2024S-VBOG-088348 y cuyo VALOR INICIAL fue de \$26.931.797.049 IVA INCLUIDO.

El contrato de obra suscribió prórroga 1 hasta el 30 de junio de 2025

El contrato de obra suscribió prórroga 2 hasta el 30 de noviembre de 2025.

1. VALOR INICIAL: \$26.931.797.049.00 IVA INCLUIDO

2. ADICIONES: \$4.618.991.737.00 IVA INCLUIDO

3. VALOR ACTUAL: \$31.550.788.886.00 IVA INCLUIDO

4. VALOR FACTURADO: \$ 16,158,804,951.00

5. SALDOS EN RESERVA: \$ 15,391,983,835.00

Actualmente el contrato se encuentra vigente y en ejecución con un avance:

PROGRAMADO: 85.53% (avance físico) – 95.14 (avance financiero)

EJECUTADO: 52.63% (avance físico) – 63.81% (avance financiero)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

PRÓRROGA

De acuerdo con el oficio C. INTER-INV-4120-CGE-680-2025 con fecha 18 de noviembre de 2025 de la interventoría en el cual avala la solicitud de prórroga hecha por el contratista de obra mediante oficio No CAS-E514-2025 de fecha 18 de Noviembre de 2025 en el que menciona:

1. Indisponibilidad temporal del material estructural indispensable

El contratista informó y la interventoría verificó la indisponibilidad temporal y el atraso en la entrega del material estructural requerido, específicamente tubería metálica corrugada galvanizada ASTM A760/A761, necesaria para la intervención del Puente sobre el río El Cañito, ubicado en el Paso Nacional por Lorica (Ruta 2103).

La entrega de este material presentó demoras atribuibles al proveedor, afectando directamente la programación del frente de trabajo y generando un retraso en la ejecución de actividades críticas del proyecto.

2. Imposibilidad técnica de ejecutar las actividades sin el elemento estructural

El elemento mencionado constituye obra falsa permanente, indispensable para soportar y permitir el desarrollo de las actividades de intervención del puente. Su ausencia:

- Impide iniciar de manera técnica, segura y conforme a especificaciones los trabajos programados.
- Genera la imposibilidad de ejecutar actividades preliminares y posteriores que dependen de su instalación.
- Limita el desplazamiento de maquinaria y la intervención estructural, pues no existen alternativas constructivas temporalmente viables sin comprometer la seguridad de la obra.

La interventoría certifica que **no es técnicamente procedente** iniciar la intervención sin dicho material.

3. Coordinaciones institucionales y restricciones operativas

Durante las gestiones adelantadas con el Municipio de Santa Cruz de Lorica, se estableció como condición operativa obligatoria que la ejecución de la intervención del puente solo podría iniciarse cuando el material estuviera físicamente disponible en sitio. Esta medida busca:

- Garantizar la continuidad de las actividades sin interrupciones.
- Minimizar afectaciones a la movilidad del tránsito local y nacional.
- Asegurar que el cierre o la restricción del paso se realice únicamente cuando exista plena capacidad técnica para ejecutar la obra en condiciones seguras.

La ausencia de dicho material hacía inviable el cumplimiento de esta coordinación institucional y, por tanto, impedía el inicio del frente de obra.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

De acuerdo con lo mencionado en el oficio C.INTER-INV-4120-CGE-680-2025 con fecha 18 de noviembre de 2025 de la interventoría en el cual avala la solicitud de prórroga hecha por el contratista de obra mediante oficio No CAS-E514-2025 de fecha 18 de Noviembre

no es necesaria la adición de recursos presupuestales al contrato de obra para la prórroga planteada

Las actividades que desarrolla la interventoría son coherentes con el objeto contractual y no alteran el equilibrio económico pactado. Los valores presentados en la propuesta económica no son alterados, por lo que no se desvirtúan las condiciones contractuales originales.

Según el anexo técnico del contrato de interventoría en el numeral 7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR, se indica:

"la incorporación de los recursos y personal al proyecto, por parte de la Interventoría deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato de Interventoría, de la Territorial correspondiente. Para tal efecto, una vez otorgada la respectiva orden de inicio, el interventor deberá presentar solicitud escrita de inclusión de personal y recursos de interventoría al proyecto, junto con el Plan de Cargas vigente del Manual de Interventoría, el cual deberá guardar concordancia con el programa de obra, dicha incorporación será objeto de revisión y/o aval y/o solicitud de ajuste, según corresponda, por parte del Supervisor del Contrato de la Dirección Territorial INVIAS a cargo del proyecto."

› JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(...) la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (...) " de conformidad con lo anterior, es necesaria la ejecución de una interventoría concomitante a la ejecución del contrato de obra.

Aunado a ello, la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85 establece "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

En este sentido, la prórroga que se solicita no contradice el ordenamiento jurídico vigente porque la misma – de ser aprobada – se suscribirá dentro del plazo actual del contrato y está destinada a efectuar un correcto seguimiento del contrato de obra, teniendo en cuenta que se trata de completar la ejecución de obras que se enmarcan en las metas planteadas.

La solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Asimismo, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

Una vez revisada la documentación remitida por la interventoría mediante comunicado GMC-137-950-2025 del 17 de octubre de 2025 el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión del proyecto consideran viable la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 para garantizar el seguimiento y control al contrato de obra 3730 de 2024.

La prórroga planteada se fundamenta en la necesidad que tiene el INVIAS de garantizar la terminación de las actividades requeridas para el proyecto MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITOS - LORICA; LORICA - CHINU; EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA ANTIOQUIA Y SUCRE a cargo del contrato No. 4089 de 2024.

Es de anotar que, a la fecha, el Contrato de Obra No 4089 de 2024 se encuentra vigente hasta el 30/11/2025.

Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de continuar o iniciar las acciones administrativas que considere independientemente de la posible prórroga otorgada.

Con la prórroga se garantiza la ejecución del objeto contractual.

Así las cosas, con la finalidad de que se tramite a la prórroga No. 3 se remite la siguiente documentación:

- Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de adiciones y/o prórrogas.

Los anexos que acompañan la presente solicitud se encuentran cargados en el siguiente enlace:

[Documentos Prorroga No 3 4089 de 2024](#)

Cordialmente,

CARLOS ANDRES MENDOZA RONDÓN
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

Proyectado por: Ivan Mauricio Cubides Caceres

Revisado por: María Clara Mejía Umaña, Andrea Katherine Puentes Gomez, German Enrique Olier Oliver

Aprobado por: German Enrique Olier Oliver

Copia Interna a:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	

FECHA

18/11/2025
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐

MODIFICACIÓN ☐

PRÓRROGA ☒

UNIDAD EJECUTORA:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
NACIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

CORDOBA-ANTIOQUIA-SUCRE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 4089 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVENAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITOS - LORICA; LORICA - CHINU; EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA ANTIOQUIA Y SUCRE.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4120 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERING

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: Hasta el 31 de diciembre de 2024
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25/11/2024
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.A		

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	31/12/2024	1/01/2025	31/07/2025
2	31/07/2025	1/08/2025	30/11/2025

SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A					

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/11/2025
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

(Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

\$ 26,931,797,049.00

50% EN SMMVLV: \$ 10,358.38
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMVLV del Año de la Adición
1	30/12/2024	\$ 4,618,991,737	3553.07

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:

\$ 31,550,788,786.00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante oficio CAS-E514-2025 del 18 de noviembre de 2025, se realiza solicitud de prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		VERSIÓN	1
	MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA		PÁGINA	
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA				
FECHA			18/11/2025	
(Día / Mes / Año)				
La intervención de siete (7) corredores, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: en el sector 1 Necoclí-Arboletes: PR0+000 al PR82+000, en el sector 2 Paso Nacional por Lórica, Moñitos-Lórica PR29+0100 al PR29+0630, Lórica-San Onofre PR30+0000 al PR35+0000 y PR69+0000 al PR71+0000 y PR 71+0000 al PR93+0683, Lórica-Chinu: PR19+0000 al PR19+0900, PR48+000 al PR49+000, PR0+000 al PR1+000, PR0+000 al PR3+000, Coveñas-Sabaneta PR1+0200 al PR2+0200; del PR3+0500 al PR4+0500; del PR5+0500 al PR10+0400 y del PR12+0400 al PR16+0000, y en el sector 3 El Viajano-Achí PR29+000 al PR32+0000, Ruta 7403:PR0+0000 al PR49+0000 en Ruta 7404: PR45+000 al PR57+000, pertenecientes a los departamentos de Antioquia, Córdoba y Sucre. En estos corredores se deben atender actividades de mantenimiento, rehabilitación y atención de sitios críticos con las siguientes actividades:				
EXPLANACIONES AFIRMADOS, BASES, y SUBBASES PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ESTRUCTURAS Y DRENAJES SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				
(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)				
DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS				
Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.1 Fecha: 30/12/2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Necoclí-Arboletes	\$ 11,711,530,311	\$ 11,711,530,311	\$ -	\$ 11,711,530,311
Paso Nacional por Lórica	\$ 1,379,573,703	\$ 3,806,925,165	\$ -	\$ 3,806,925,165
Moñitos-Lórica	\$ 1,537,713,310	\$ 2,031,867,156	\$ -	\$ 2,031,867,156
Lórica-San Onofre	\$ 3,105,110,352	\$ 4,093,418,044	\$ -	\$ 4,093,418,044
Lórica-Chinu	\$ 2,290,738,353	\$ 2,290,738,353	\$ -	\$ 2,290,738,353
Coveñas-Sabaneta	\$ 498,063,541	\$ 498,063,541	\$ -	\$ 498,063,541
El Viajano-Achí	\$ 4,314,771,837	\$ 4,555,512,681	\$ -	\$ 4,555,512,681
Total Básico Obras (A)	\$ 24,837,501,407	\$ 28,988,055,251	\$ -	\$ 28,988,055,251
Provisión para Obras complementarias y/o adicionales (B)	\$ 98,520,080	\$ 98,520,080	\$ -	\$ 98,520,080
Subtotal Obras (C) = A + B	\$ 24,936,021,487	\$ 29,086,575,331	\$ -	\$ 29,086,575,331
Provisión para Ajustes (D)	\$ 762,858,250	\$ 1,177,913,634	\$ -	\$ 1,177,913,634
Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana (E)	\$ 73,795,537	\$ 73,795,537	\$ -	\$ 73,795,537
Valor Básico del Contrato, incluye obras complementarias y ajustes (F) = C + D + E	\$ 25,772,675,274	\$ 30,338,284,502	\$ -	\$ 30,338,284,502
Valor IVA (19% sobre utilidad de la obra) (G)	\$ 301,342,049	\$ 354,724,558	\$ -	\$ 354,724,558
Valor Obras (Incluye IVA) (H) = F + G	\$ 26,074,017,323	\$ 30,693,009,060	\$ -	\$ 30,693,009,060
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I)	\$ 349,369,748	\$ 349,369,748	\$ -	\$ 349,369,748
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (J)	\$ 66,380,252	\$ 66,380,252	\$ -	\$ 66,380,252
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (K) = I + J	\$ 415,750,000	\$ 415,750,000	\$ -	\$ 415,750,000
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL (INCLUYE IVA) (L)	\$ 442,029,726	\$ 442,029,726	\$ -	\$ 442,029,726
Valor Total	\$ 26,931,797,049	\$ 31,550,788,786	\$ -	\$ 31,550,788,786
AVANCE FÍSICO DE OBRA				
Hasta el mes de Octubre de 2025 la obra presenta un avance físico ejecutado del 54.67% (mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)				
contra el avance programado del 81.51%. (Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)				
AVANCE INVERSIÓN DE OBRA				
Inversión programada acumulada: \$ 23,629,276,790.0 Inversión Ejecutada acumulada: \$ 15,848,771,242.00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud) (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)				
RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA				
Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): \$ 16,158,804,951.00 (Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)				
Valor anticipo otorgado: \$ 4,987,204,297.00 Valor amortizado: \$ 2,150,160,358.00 Saldo por amortizar: \$ 2,837,043,939.00				

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	

FECHA			18/11/2025
			(Día / Mes / Año)
(mes anterior a la presente solicitud)			(mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: <u>_OCTUBRE_</u>	de <u>2025</u>	\$ <u>16,158,804,951.00</u>	Último mes facturado: <u>Octubre</u>
(mes anterior a la presente solicitud)	(año)		(Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA):	\$ <u>15,391,983,835.00</u>
	(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N.A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

En la actualidad en el Paso Nacional por Loricá se presenta un paso restringido a la altura del Puente sobre el río El Cañito, según Resolución INVIAS No. 04988 del 21 de octubre 2024 que estableció entre otras, la restricción del tránsito de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a treinta y dos (32) toneladas sobre el puente vehicular denominado Cañito ubicado en la Ruta Nacional 2103 entre el PR49+408 y PR49+443, esto motivado por unas inspecciones que se hicieron a esta estructura y determinaron que preventivamente era conveniente restringir el tráfico, mientras se realizaban los trámites correspondientes para la intervención del puente en este punto.
De acuerdo con la visita realizada el día 04 y 05 de octubre de 2024 y al informe presentado por el Ing. David Marcel Valencia López Esp. en Estructuras, Contratista del Instituto Nacional de Vías se concluyó: "... El puente Cañito requiere el cambio de 4 de las 5 secciones metálicas que conforman las alcantarillas del mismo, debido a que el fenómeno de corrosión ha ido avanzando a través de los años y ha ido disminuyendo la sección transversal de las láminas lo cual en el corto plazo puede empezar a generar fallos en el puente ...". La intervención busca garantizar la transitabilidad por este sector, al ser un paso neurálgico de conexión entre el Departamento de Córdoba y la Costa de Norte de Colombia. Para la rehabilitación de la estructura de este puente, es indispensable contar con el suministro de tubería metálica corrugada galvanizada fabricada de acuerdo a Norma ASTM A760 y ASTM A761; este material no es comercial y su producción se hace sobre pedido, por tal motivo hasta que fueron definidos los trabajos a ejecutar se procedió con el respectivo pedido y su orden de fabricación. Es de suma importancia indicar que esta lámina es la obra falsa permanente de la estructura del puente y que sin en este insumo es imposible iniciar los trabajos de rehabilitación del Puente sobre el río El Cañito; como la duración de la intervención se tiene estimada en treinta (30) días y hasta la semana que termina el 23/11/2025 llegarán las láminas a obra, no es posible ejecutar los trabajos y coordinar toda la logística, incluida la implementación del Plan de Manejo de Tráfico PMT, dentro del Municipio de Santa Cruz de Loricá para desarrollar los trabajos en el tiempo actual del contrato. Adicionalmente por parte del Municipio de Santa Cruz de Loricá en las múltiples reuniones que se han efectuado para la realización de los trabajos se ha solicitado que los mismos se inicien cuando se tenga físicamente la lámina en el sitio del proyecto y así evitar que la vía quede suspendida y no se tengan todos los elementos constructivos requeridos para la intervención.

JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, y en el Decreto 1150 de 2007, artículo 16, la prórroga de contratos estatales es procedente siempre que se justifique la necesidad de ampliar el plazo, manteniendo la conexidad con el objeto contractual original y respetando los principios de transparencia, economía y planeación. La Corte Constitucional, en sentencia C-949 de 2001, señaló que las prórrogas contractuales son válidas siempre que respondan a la necesidad de cumplir los fines propios del Estado y se rijan por los principios de transparencia, eficiencia y planeación. De igual forma, la sentencia C-932 de 2007 reafirmó que el contrato estatal es un instrumento al servicio del interés general, por lo que debe ser flexible frente a las circunstancias que impidan su ejecución adecuada.
El Consejo de Estado, en el concepto 2252 de 2015, definió la prórroga como "una manifestación de la mutabilidad del contrato estatal, la cual no debe entenderse como un privilegio del contratista, sino como una herramienta excepcional y legítima para garantizar la ejecución cabal de las prestaciones pactadas, sin que se altere la causa del contrato ni se vulnere el principio de legalidad".
Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-644 de 2021, diferenció claramente entre prórrogas y adiciones, señalando que: "La prórroga se refiere a la modificación del plazo de ejecución, figura válida cuando se fundamentan en nuevas necesidades técnicas u operativas surgidas durante la ejecución del contrato, y siempre que cuenten con respaldo presupuestal, técnico y jurídico".

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

Realizar las intervenciones adicionales identificadas en los frentes de trabajo durante la ejecución actual del contrato resulta más eficiente en términos de costos que esperar a la formalización de un nuevo proceso contractual. Esto minimiza los costos indirectos y el tiempo de movilización asociados con la contratación de nuevos operadores. Las actividades adicionales son coherentes con el objeto contractual y no alteran el equilibrio económico pactado inicialmente. La fórmula de precios unitarios con ajustes garantiza que las nuevas cantidades de obra puedan ser incorporadas sin desvirtuar las condiciones contractuales originales.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

La modificación solicitada no implica adición presupuestal al contrato. Las actividades por ejecutar están respaldadas por el presupuesto disponible y sus fuentes de financiación debidamente certificadas por la entidad.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

En consonancia con la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), se considera fundamental que las intervenciones previstas en el Contrato No. 4089 de 2024 contribuyan al desarrollo de infraestructura resiliente, eficiente y ambientalmente sostenible. En este sentido, la prórroga solicitada se sustenta en los siguientes puntos clave: Mitigación de Impactos Ambientales: Las obras planteadas en los diferentes corredores buscan atender necesidades críticas de rehabilitación que no solo mejoran la transitabilidad, sino que también previenen la degradación ambiental de la infraestructura existente. Intervenciones oportunas contribuyen a reducir emisiones de gases contaminantes asociadas con los desvíos prolongados y el deterioro de las vías.
Aseguramiento de la Conectividad Sostenible: Garantizar la transitabilidad de carga pesada en los corredores identificados es clave para la sostenibilidad económica de las regiones beneficiadas. Una infraestructura vial en óptimas condiciones promueve el uso eficiente de recursos energéticos en el transporte y facilita el comercio, mejorando la calidad de vida de las comunidades locales.
Resiliencia ante Cambios Climáticos: La rehabilitación y mitigación en los tramos mencionados integra prácticas que fortalecen la capacidad de las vías para resistir eventos climáticos extremos, alineándose con los objetivos de sostenibilidad del INVIAS. Estas obras contribuyen a la estabilidad estructural y funcionalidad prolongada de las vías, minimizando costos de mantenimiento a largo plazo.



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA

18/11/2025

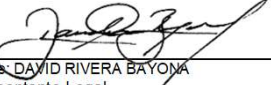
(Día / Mes / Año)

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

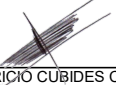
Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma: 
Nombre: DAVID RIVERA BAYONA
Representante Legal
Contratista CONSORCIO DBS-MAZI-ASDELOGY 15
Matrícula Profesional No.: 25202-353966 CND

Firma: 
Nombre: DIEGO ENRIQUE GÓMEZ VERA
Representante Legal
Interventoría CONSORCIO INTERING
CC. No.: 1.098.784.230

Vo.Bo.Firma: 
Nombre: JAVIER AUGUSTO CANÓN BONILLA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 01108-0943

Vo.Bo.Firma: 
Nombre: IVAN MAURICIO CUBIDES CACERES
Apoyo a la Supervisión
Matrícula Profesional No.: 25202-084188 CND
MENDOZA
RONDON
digitalmente por
MENDOZA RONDON
Firma: CARLOS ANDRES
Nombre: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDÓN
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 68202-092436 STD

Vo.Bo.Firma: 
Nombre: ANDREA KATHERINE PUENTES GOMÉZ
Abogada Unidad Ejecutora

Firma: _____
Nombre: N/A
Titular Gerencia: N/A
Matrícula Profesional No.: _____



DBS
GRUPO INGENIERÍA



CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2025.

Señores

CONSORCIO INTERING

Atn.: Ing. JOSE MANUEL MARIÑO RIOS

Director de Interventoría

CAS-E514-2025

FAVOR CITE NUMERO PARA
RESPONDER

7 FOLIOS INCLUYENDO ESTA HOJA +
ARCHIVOS DIGITALES

Referencia: Contrato 4089 de 2024 "MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS VIAJANO – ACHI; SABANETA – COVEÑAS; NECOCLI – ARBOLETES; LORICA – SAN ONOFRE; MOÑOTOS – LORICA; LORICA – CHINU; EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA Y SUCRE".

Asunto: Asunto: Solicitud de Prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 4089 de 2024.

Respetado ingeniero,

En mi calidad de representante legal del Consorcio DBS–MAZI–ASDELOGY 15, me permito presentar respetuosamente la solicitud de prórroga No. 3 del plazo contractual, con una nueva fecha de terminación prevista para el 31 de diciembre de 2025, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 4089 de 2024, cuyo objeto consiste en el mantenimiento, rehabilitación y atención de sitios críticos en las vías: Viajano–Achí, Sabaneta–Coveñas, Necoclí–Arboletes, Lorica–San Onofre, Moñitos–Lorica y Lorica–Chinú, en los departamentos de Córdoba, Antioquia y Sucre.

Esta solicitud se fundamenta en causas debidamente justificadas, tal como: la disponibilidad de materiales indispensables para la ejecución del objeto contractual.

1. Antecedentes

A continuación, se expone la información contractual y los motivos técnicos que fundamentan la solicitud:

1.1. Información Contractual

- 1.1.1. La orden de inicio fue impartida el por parte del INVIAS el día veinticinco (25) de noviembre de 2024.
- 1.1.2. El plazo inicial previsto para la ejecución de las actividades se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
- 1.1.3. El tiempo definido para la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL se especificaba en quince (15) días calendario.

NIT. 901.875.677-9

CRA. 17 No. 11-10 Oficina 602 Edificio Quality – Pereira (Risaralda)

TEL. 3165563892

dbs.mazi.asdeology15@gmail.com



DBS
GRUPO INGENIERÍA



CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

- 1.1.4. Tiempo para la ejecución física del contrato inicialmente era hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, pero este tiempo fue prorrogado por solicitud del contratista hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 según la prórroga No.1.
- 1.1.5. El valor inicial del contrato era la suma de Veintiséis mil novecientos treinta y un millones setecientos noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos mda. cte (\$26.931.797.049), pero este valor fue adicionado en Cuatro mil seiscientos dieciocho millones novecientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos mda. cte. (\$ 4.618.991.737) según la adición No.1, para tener un valor acumulado del contrato de Treinta y Un mil quinientos cincuenta millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos mda. cte. (\$ 31.550.788.786).
- 1.1.6. Tiempo para la ejecución física del contrato inicialmente era hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, pero este tiempo fue prorrogado por solicitud del contratista hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 según la prórroga No.1. y luego este tiempo fue ajustado según la prórroga No.2 hasta el día 30/11/2025.

1.2. Descripción del Proyecto.

El objeto del contrato consiste en realizar el **“MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS VIAJANO - ACHÍ; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLÍ - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITOS - LORICA; LORICA - CHINÚ; EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, ANTIOQUIA Y SUCRE”**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, descripción y localización en las condiciones y términos de la licitación y en base a las actividades identificadas en los estudios realizados por el contratista.

1.3. Actividades por Ejecutar y Alcance.

Las actividades previstas a ejecutar en cada corredor son las siguientes:

Sector 1.

Necoclí-Arboletes (Ruta 9002).

- Rehabilitación del pavimento en la vía Necoclí - Arboletes PR0+000 al PR0+030, PR46+100 al PR46+700, PR52+400 al PR53+360 y PR54+700 al PR56+600.
- Demarcación Vial.
- Instalación de señales horizontales

Sector 2.

Lorica-Chinú (Ruta 7801).

- Rehabilitación del pavimento en los siguientes sectores: PR19+0000 al PR19+0900
- Demarcación Vial. PR19+0000 al PR19+0900
- Instalación de señales verticales

Paso Nacional por Lorica (Ruta 7801/2103/9003/9004).

NIT. 901.875.677-9

CRA. 17 No. 11-10 Oficina 602 Edificio Quality – Pereira (Risaralda)

TEL. 3165563892

dbs.mazi.asdeology15@gmail.com



DBS
GRUPO INGENIERÍA



CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

- Rehabilitación del pavimento en las áreas definidas en conjunto con interventoría y territorial Córdoba, en los siguientes tramos RUTAS 9003 del PR48+000 al PR49+000, RUTA: 7801 del PR0+000 al PR1+000, RUTA 2103 del PR48+000 al PR49+000, RUTA 9004 del PR0+000 al PR3+000.
- Demarcación Vial.
- Instalación de señales verticales.

Coveñas-Sabaneta (Ruta 90SCO2).

- Mantenimiento del pavimento en PR1+0200 al PR2+0200; del PR3+0500 al PR4+0500; del PR5+0500 al PR10+0400 y del PR12+0400 al PR16+0000.
- Demarcación Vial.
- Instalación de señales horizontales.

Puerto Rey-Moñitos-Lorica (Ruta 9003).

- Rehabilitación del pavimento en los siguientes sectores: PR29+0100 al PR29+0630.
- Demarcación Vial. PR29+0100 al PR29+0630.

Lorica-San Onofre (Ruta 9004).

- Rehabilitación del pavimento en los siguientes sectores: PR66+0000 al PR68+0000
- Demarcación Vial.
- Instalación de señales horizontales.

Sector 3.

Viajano-Guayepo (Ruta 7403) y Guayepo-Majagual (Ruta 7404).

- Rehabilitación del pavimento en los siguientes sectores: PR29+000 al PR32+0000
- Mantenimiento del pavimento en Ruta 7403:PR0+0000 al PR49+0000 en Ruta 7404: PR45+000 al PR57+000.
- Atención del sitio crítico PR:8+650 al PR:8+680 y desmonte del puente El Chupo PR13+0160
- Demarcación Vial.
- Instalación de señales horizontales.

2. Justificación Técnica

2.1. Materiales para la Intervención del Puente sobre El Río El Cañito – Paso Nacional Por Lorica Ruta

En la actualidad en el Paso Nacional por Lorica se presenta un paso restringido a la altura del Puente sobre el río El Cañito según Resolución INVIAS No. 04988 del 21 de octubre 2024 que estableció entre otras, la restricción del tránsito de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a treinta y dos (32) toneladas sobre el puente vehicular denominado Chimalito ubicado en la Ruta Nacional 2103 entre el PR49+408 y PR49+443, esto motivado por unas inspecciones que se hicieron a esta estructura y determinaron que preventivamente era conveniente restringir el tráfico, mientras se realizaban los trámites correspondientes para la intervención del puente en este punto.

NIT. 901.875.677-9

CRA. 17 No. 11-10 Oficina 602 Edificio Quality – Pereira (Risaralda)

TEL. 3165563892

dbs.mazi.asdeology15@gmail.com

CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

De acuerdo con la visita realizada el día 04 y 05 de octubre de 2024 y al informe presentado por el Ing. David Marcel Valencia López Esp. en Estructuras, Contratista del Instituto Nacional de Vías se concluyó: "... El puente Chimalito requiere el cambio de 4 de las 5 secciones metálicas que conforman las alcantarillas del mismo, debido a que el fenómeno de corrosión ha ido avanzando a través de los años y ha ido disminuyendo la sección transversal de las láminas lo cual en el corto plazo puede empezar a generar fallos en el puente ...". Se anexa informe técnico.

Con base en esta situación se destinaron unos recursos dentro del marco del contrato 4089 de 2024, para atender y realizar la rehabilitación de este punto por medio de la intervención de cuatro de las cinco secciones metálicas que presenta el puente en su estructura de soporte.

La intervención busca garantizar la transitabilidad por este sector, al ser un paso neurálgico de conexión entre el Departamento de Córdoba y la Costa de Norte de Colombia.

Esta estructura está compuesta por cinco bóvedas, configuradas con una lámina metálica galvanizada corrugada que sirve de formaleta y soporte para el tablero del puente, en la emergencia del año 2022 se intervino una bóveda afectada y el alcance de intervención es recuperar las cuatro bóvedas faltantes.

Para la rehabilitación de la estructura de este puente, es indispensable contar con el suministro de tubería metálica corrugada galvanizada fabricada de acuerdo a Norma ASTM A760 y ASTM A761; este material no es comercial y su producción se hace sobre pedido, por tal motivo hasta que fueron definidos los trabajos a ejecutar se procedió con el respectivo pedido y su orden de fabricación. Es de suma importancia indicar que esta lámina es la obra falsa permanente de la estructura del puente y que sin en este insumo es imposible iniciar los trabajos de rehabilitación del Puente sobre el río El Cañito; como la duración de la intervención se tiene estimada en treinta (30) días y hasta esta semana que termina el 23/11/2025 llegarán las láminas a obra, no es posible ejecutar los trabajos y coordinar toda la logística incluida la implementación del Plan de Manejo de Tráfico dentro del Municipio de Santa Cruz de Lorica para desarrollar los trabajos en el tiempo actual del contrato. Adicionalmente por parte del Municipio de Santa Cruz de Lorica en las múltiples reuniones que se han efectuado para la realización de los trabajos se ha solicitado que los mismos se inicien cuando se tenga físicamente la lámina en el proyecto y así evitar que la vía quede suspendida y no se tengan todos los elementos constructivo requeridos para la intervención.

Ahora bien, como lo explicábamos en el párrafo anterior esta lámina requiere de un proceso de fabricación y producción y nacionalización y despacho desde la zona franca de Barranquilla, Atlántico hasta Santa Cruz de Lorica, Córdoba. Inicialmente nuestro proveedor Corpacero indicó que se tenía prevista la entrega para la semana entre el 22 y el 27 de septiembre, fecha que no fue posible cumplir por temas en la producción de la lámina, y esta fue modificada para la semana entre el 10 y el 15 de noviembre. En la actualidad el material se encuentra en proceso de nacionalización y programa de despacho para que su llegada sea en esta semana que termina el 23 de noviembre.

2 Justificación Jurídica

3.1 Marco Normativo Aplicable

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, y en el Decreto 1150 de 2007, artículo 16, la prórroga de contratos estatales es procedente siempre que se justifique la necesidad de ampliar el plazo, manteniendo la conexidad con el objeto contractual original y respetando los principios de transparencia, economía y planeación.

NIT. 901.875.677-9

CRA. 17 No. 11-10 Oficina 602 Edificio Quality – Pereira (Risaralda)

TEL. 3165563892

dbs.mazi.asdeology15@gmail.com



DBS
GRUPO INGENIERÍA



CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

3.2 Jurisprudencia Relevante

La Corte Constitucional, en sentencia C-949 de 2001, señaló que las prórrogas contractuales son válidas siempre que respondan a la necesidad de cumplir los fines propios del Estado y se rijan por los principios de transparencia, eficiencia y planeación. De igual forma, la sentencia C-932 de 2007 reafirmó que el contrato estatal es un instrumento al servicio del interés general, por lo que debe ser flexible frente a las circunstancias que impidan su ejecución adecuada.

El Consejo de Estado, en el concepto 2252 de 2015, definió la prórroga como “una manifestación de la mutabilidad del contrato estatal, la cual no debe entenderse como un privilegio del contratista, sino como una herramienta excepcional y legítima para garantizar la ejecución cabal de las prestaciones pactadas, sin que se altere la causa del contrato ni se vulnere el principio de legalidad”.

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha precisado (concepto 1128 de 1998) que el plazo contractual no constituye un elemento esencial del contrato (en el sentido del artículo 1501 del Código Civil), por lo cual puede ser modificado por voluntad común de las partes, siempre que tal modificación esté justificada y se pacte antes del vencimiento del término original. En la misma línea, la Sentencia 3171 del 24 de agosto de 2005 (Consejo de Estado – Sección Quinta), indicó que la prórroga tiene sustento legal y doctrinal claro, siempre que esté orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y no implique desviación del mismo.

3.3 Doctrina Administrativa

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-644 de 2021, diferenció claramente entre prórrogas y adiciones, señalando que:

“La prórroga se refiere a la modificación del plazo de ejecución, figura válida cuando se fundamentan en nuevas necesidades técnicas u operativas surgidas durante la ejecución del contrato, y siempre que cuenten con respaldo presupuestal, técnico y jurídico”.

Este pronunciamiento, en concordancia con el Manual de Interventoría del INVIAS y los criterios de planeación contractual, refuerza la legalidad de la solicitud presentada, en tanto responde a circunstancias sobrevinientes debidamente documentadas, como lo son la aprobación tardía de diseños, la aparición de ítems no previstos y restricciones ambientales.

3.4 Principio de Autonomía de la Voluntad

Finalmente, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales se rigen también por los principios del derecho privado, entre ellos la autonomía de la voluntad de las partes, siempre que no se contraríen los fines del Estado. Por tanto, es jurídicamente viable que las partes convengan una modificación, adición o prórroga, como en este caso, con el fin de dar cumplimiento cabal al objeto contractual y asegurar el interés

NIT. 901.875.677-9

CRA. 17 No. 11-10 Oficina 602 Edificio Quality – Pereira (Risaralda)

TEL. 3165563892

dbs.mazi.asdeology15@gmail.com

CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

público representado en la infraestructura vial. En conclusión, la solicitud de prórroga No. 2:

- Se encuentra plenamente respaldada por el marco normativo y contractual vigente.
- No modifica el objeto contractual no requiere adición.
- Cumple con los principios de legalidad, eficiencia, planeación y mutabilidad contractual.
- Y, lo más importante, busca preservar el interés general y la seguridad vial nacional, objetivos que rigen toda actuación contractual del Estado

4 Justificación Financiera

Realizar las intervenciones identificadas en los frentes de trabajo durante la ejecución actual del contrato resulta más eficiente en términos de costos que esperar a la formalización de un nuevo proceso contractual. Esto minimiza los costos indirectos y el tiempo de movilización asociados con la contratación de nuevos operadores.

Las actividades adicionales son coherentes con el objeto contractual y no alteran el equilibrio económico pactado inicialmente. La fórmula de precios unitarios con ajustes garantiza que las nuevas cantidades de obra puedan ser incorporadas sin desvirtuar las condiciones contractuales originales.

5 Justificación Presupuestal

La modificación solicitada no implica adición presupuestal al contrato. Las actividades por ejecutar están respaldadas por el presupuesto disponible y sus fuentes de financiación debidamente certificadas por la entidad.

6 Justificación Ambiental y/o Social y/o Predial y/o Sostenibilidad

En consonancia con la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), se considera fundamental que las intervenciones previstas en el Contrato No. 4089 de 2024 contribuyan al desarrollo de infraestructura resiliente, eficiente y ambientalmente sostenible. En este sentido, la prórroga solicitada se sustenta en los siguientes puntos clave:

Mitigación de Impactos Ambientales: Las obras planteadas en los diferentes corredores buscan atender necesidades críticas de rehabilitación que no solo mejoran la transitabilidad, sino que también previenen la degradación ambiental de la infraestructura existente. Intervenciones oportunas contribuyen a reducir emisiones de gases contaminantes asociadas con los desvíos prolongados y el deterioro de las vías.

Aseguramiento de la Conectividad Sostenible: Garantizar la transitabilidad de carga pesada en los corredores identificados es clave para la sostenibilidad económica de las regiones beneficiadas. Una infraestructura vial en óptimas condiciones promueve el uso eficiente de recursos energéticos en el transporte y facilita el comercio, mejorando la calidad de vida de las comunidades locales.

NIT. 901.875.677-9

CRA. 17 No. 11-10 Oficina 602 Edificio Quality – Pereira (Risaralda)

TEL. 3165563892

dbs.mazi.asdeology15@gmail.com



DBS
GRUPO INGENIERÍA



CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

Resiliencia ante Cambios Climáticos: La rehabilitación y mitigación en los tramos mencionados integra prácticas que fortalecen la capacidad de las vías para resistir eventos climáticos extremos, alineándose con los objetivos de sostenibilidad del INVIAS. Estas obras contribuyen a la estabilidad estructural y funcionalidad prolongada de las vías, minimizando costos de mantenimiento a largo plazo.

7 Solicitud del Contratista

Con base en todo lo anterior, nuestro Consorcio DBS Mazi Asdeology 15 se permite solicitar a la Interventoría:

- 7.1 Otorgar concepto favorable a la prórroga No.3 del contrato, por un (1) mes, extendiendo el plazo contractual hasta el 31 de Diciembre de 2025, permitiendo culminar el objeto contractual con la calidad y eficacia requeridas.
- 7.2 Aprobar la reprogramación del cronograma de obra, conforme a las condiciones técnicas actuales.

Se adjuntan los siguientes documentos para dar soporte a la solicitud de prórroga.

- Plan de Contingencia.
- Programación de Obra ajustada a la solicitud de prórroga.
- Solicitud y Prórroga obra MEPI-MN1-IN-12-FR-1.
- Programa de Inversiones actualizado Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1.

Sin otro en particular me suscribo a usted.

Cordialmente,

DAVID RIVERA BAYONA
REPRESENTANTE LEGAL.

CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

NIT. 901.875.677-9

CRA. 17 No. 11-10 Oficina 602 Edificio Quality – Pereira (Risaralda)

TEL. 3165563892

dbs.mazi.asdeology15@gmail.com

Santa Cruz de Lorica, 18 de noviembre de 2025

Señores:

CONSORCIO DBS – MAZI – ASDELOGY 15

Atn. Ing. Jorge Mauricio Gaete Rivera

Director de Obra

CARRERA 7 No 156-10 TORRE KRYSTAL OFICINA 1807

Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Interventoría No. 4120 de 2024

Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para el mantenimiento, rehabilitación y atención de sitios críticos de las vías Viajano - Achí; Sabaneta - Coveñas; Necoclí - Arboletes; Lorica - San Onofre; Moñitos - Lorica; Lorica - Chinú; en los Departamentos de Córdoba Antioquia y Sucre.

Asunto: Respuesta al Comunicado CAS-E514-2025 de Solicitud de prórroga No. 3.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las funciones de seguimiento, control, verificación y vigilancia asignadas a esta Interventoría en el marco del Contrato de Obra N° 4089 de 2024, y una vez analizado el Comunicado CAS-E514-2025 del 18 de noviembre de 2025 mediante el cual el Contratista CONSORCIO DBS – MAZI – ASDELOGY 15 presenta la solicitud de **Prórroga No. 3**, esta Interventoría emite el siguiente pronunciamiento técnico-jurídico:

Antecedentes y Alcance de la Solicitud

El contratista solicita la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025, fundamentando dicha petición principalmente en:

- La indisponibilidad temporal y posterior atraso en la entrega del material estructural indispensable (tubería metálica corrugada galvanizada ASTM A760/A761) requerido para la intervención del Puente sobre el río El Cañito, ubicado en el Paso Nacional por Lorica (Ruta 2103).

- La imposibilidad de ejecutar las actividades sin contar con dicho elemento estructural, el cual constituye obra falsa permanente, condición que impide iniciar de manera técnica y segura las acciones constructivas.
- Las coordinaciones institucionales con el Municipio de Santa Cruz de Lorica, que exigen que la ejecución se realice únicamente cuando el material se encuentre físicamente en sitio, con el fin de garantizar continuidad, seguridad vial y minimizar afectaciones a la movilidad.

Justificación Técnica:

En la actualidad, en el **Paso Nacional por Lorica** se mantiene una restricción operacional sobre el Puente ubicado sobre el río El Cañito, conforme a la Resolución INVIAS No. 04988 del 21 de octubre de 2024, la cual limitó el tránsito de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a treinta y dos (32) toneladas en el tramo comprendido entre los PR49+408 y PR49+443 de la Ruta Nacional 2103. Esta medida preventiva fue adoptada a partir de las inspecciones realizadas a la estructura, que evidenciaron un deterioro progresivo que compromete su estabilidad y demandan una intervención inmediata.

De acuerdo con las visitas efectuadas los días 04 y 05 de octubre de 2024 y con el informe técnico presentado por el **Ing. David Marcel Valencia López**, especialista en estructuras contratado por el INVIAS, se concluyó que: “(...) El puente Cañito requiere el cambio de 4 de las 5 secciones metálicas que conforman las alcantarillas del mismo, debido a que el fenómeno de corrosión ha ido avanzando a través de los años y ha ido disminuyendo la sección transversal de las láminas lo cual en el corto plazo puede empezar a generar fallos en el puente (...)”.

La intervención proyectada busca garantizar la transitabilidad segura del corredor, cuya relevancia radica en su función como eje de conectividad entre el Departamento de Córdoba y la región norte del país. Para su adecuada rehabilitación es indispensable el suministro de **tubería metálica corrugada galvanizada**, fabricada bajo normas **ASTM A760 y ASTM A761**, insumo no comercial cuya producción se realiza exclusivamente bajo pedido. Solo una vez definidos los trabajos constructivos se pudo proceder a su fabricación, lo que generó un retraso operativo ajeno a la voluntad del contratista.

La intervención busca garantizar la transitabilidad por este sector, al ser un paso neurálgico de conexión entre el Departamento de Córdoba y la Costa de Norte de Colombia. Para la rehabilitación de la estructura de este puente, es indispensable contar

con el suministro de tubería metálica corrugada galvanizada fabricada de acuerdo a Norma ASTM A760 y ASTM A761; este material no es comercial y su producción se hace sobre pedido, por tal motivo hasta que fueron definidos los trabajos a ejecutar se procedió con el respectivo pedido y su orden de fabricación.

Es importante señalar que este material constituye la obra falsa permanente requerida para habilitar la reconstrucción del puente. Por tanto, su ausencia imposibilita el inicio de las actividades de obra, del Puente sobre el río El Cañito; como la duración de la intervención se tiene estimada en treinta (30) días y hasta la semana que termina el 23/11/2025 llegarán las láminas a obra, no es posible ejecutar los trabajos, así como la coordinación integral de la logística asociada, incluida la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) dentro del área urbana del municipio de Santa Cruz de Lorica. Adicionalmente, la autoridad municipal, en las mesas de trabajo sostenidas, ha solicitado expresamente que las actividades de intervención solo se inicien una vez el insumo se encuentre físicamente en el sitio del proyecto, a fin de evitar cierres prolongados y afectaciones a la movilidad local.

De la revisión del material técnico allegado, visitas efectuadas y antecedentes registrados, se concluye que:

1. El Puente sobre el río El Cañito presenta deterioro estructural significativo, conforme al informe de octubre de 2024 elaborado por el especialista en estructuras designado por el INVIAS, en el cual se evidencia la necesidad de sustituir cuatro (4) de las cinco (5) secciones metálicas que conforman la estructura de soporte del paso elevado.
2. La intervención es crítica y prioritaria, dado que garantiza la conectividad entre el Departamento de Córdoba y el norte del país, constituyéndose este sitio como un punto neurálgico del corredor.
3. El tipo de tubería requerida no es un material comercial sino de fabricación especial bajo norma, cuya producción depende de ciclos industriales del proveedor, situación que generó retrasos documentados en su manufactura y por ende ha retrasado su entrega.
4. La logística necesaria para la ejecución (incluido PMT, confinamiento de área y disposición de equipos) no es viable dentro del plazo contractual vigente sin afectar la movilidad del municipio y la seguridad de los usuarios.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente procedente la ampliación del plazo, dado que la causa es sobreviniente, documentada, no atribuible al contratista y afecta directamente la ejecución del objeto contractual.

Justificación Jurídica:

De conformidad con lo establecido en el **artículo 40 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 16 del Decreto 1150 de 2007**, la modificación del plazo contractual mediante prórroga es procedente cuando la necesidad de extender la ejecución se encuentra debidamente justificada y conserva conexidad directa con el objeto contractual originalmente pactado. Esta figura debe aplicarse respetando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación, orientados al cumplimiento de los fines estatales y a la continuidad del servicio público a cargo de la entidad contratante.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-949 de 2001, precisó que las prórrogas contractuales son válidas y compatibles con el marco constitucional siempre que correspondan a circunstancias que afecten la adecuada ejecución del contrato y cuya atención resulte necesaria para garantizar los fines del Estado, observando criterios de eficiencia, razonabilidad y planeación. Asimismo, la Sentencia C-932 de 2007 reiteró que el contrato estatal es un instrumento para materializar el interés general y, en tal sentido, debe contar con mecanismos que permitan su adaptación frente a eventos sobrevinientes que impidan su cumplimiento en los términos inicialmente previstos.

Por su parte, el Consejo de Estado, en el Concepto 2252 de 2015, definió la prórroga como “una manifestación de la mutabilidad del contrato estatal, la cual no debe entenderse como un privilegio del contratista, sino como una herramienta excepcional y legítima para garantizar la ejecución cabal de las prestaciones pactadas, sin que se altere la causa del contrato ni se vulnere el principio de legalidad”. Este pronunciamiento subraya que su procedencia se circunscribe a la necesidad de asegurar la ejecución material del objeto contratado, sin alterar los elementos esenciales desde el punto de vista jurídico.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-644 de 2021, precisó la diferencia técnica y jurídica entre prórrogas y adiciones, indicando que: *“La prórroga se refiere a la modificación del plazo de ejecución, figura válida cuando se fundamenta en nuevas necesidades técnicas u operativas surgidas durante la ejecución del contrato, y siempre que cuente con respaldo presupuestal, técnico y jurídico.”* En consecuencia, la prórroga procede cuando la circunstancia que la motiva se encuentra debidamente documentada y es indispensable para asegurar la correcta culminación del objeto contractual.

En armonía con las disposiciones normativas y jurisprudenciales citadas, la solicitud de prórroga presentada se enmarca dentro de los supuestos habilitantes que justifican la extensión del plazo contractual, al constituirse como una medida necesaria, proporcional y conforme al principio de mutabilidad contractual, orientada a garantizar la ejecución eficiente, continua y completa del objeto del contrato de obra.

Justificación Financiera:

La realización de las intervenciones pendientes y adicionales identificadas en los distintos frentes de obra durante la vigencia actual del contrato resulta financieramente más eficiente que la apertura de un nuevo proceso contractual. La continuidad de las actividades dentro del marco del contrato vigente evita incurrir en costos indirectos adicionales, asociados a nuevas movilizaciones de personal, equipos, maquinaria y ajustes operativos, los cuales repercutirían negativamente en el costo total del proyecto. Las actividades adicionales son coherentes con el objeto contractual y no alteran el equilibrio económico pactado inicialmente. La fórmula de precios unitarios con ajustes garantiza que las nuevas cantidades de obra puedan ser incorporadas sin desvirtuar las condiciones contractuales originales.

Justificación Presupuestal:

La modificación del plazo solicitada no implica adición presupuestal al contrato ni requiere la incorporación de nuevos recursos por parte de la Entidad. Las actividades pendientes por ejecutar se encuentran debidamente respaldadas por el presupuesto vigente, conforme a las apropiaciones autorizadas y a las disponibilidades financieras certificadas durante la ejecución del contrato.

Asimismo, las fuentes de financiación asociadas al contrato se encuentran debidamente soportadas y garantizadas, de manera que la ejecución de las cantidades de obra programadas dentro de la prórroga propuesta se realizará con cargo a los recursos ya comprometidos, sin afectar la estructura financiera del contrato ni modificar el marco presupuestal aprobado.

En consecuencia, desde la perspectiva presupuestal, la prórroga es viable y procedente, en tanto garantiza la continuidad del proyecto dentro del marco financiero autorizado, en armonía con los principios de responsabilidad, sostenibilidad fiscal y correcta administración de los recursos públicos.

Justificación Ambiental y/o Social y/o Predial y/o Sostenibilidad

En armonía con la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, y considerando los principios de gestión ambiental, responsabilidad social, resiliencia climática y uso eficiente de los recursos públicos, la prórroga solicitada se sustenta en los siguientes aspectos esenciales:

➤ Mitigación de Impactos Ambientales

Las intervenciones programadas en los diferentes corredores no solo buscan mejorar la transitabilidad y seguridad vial, sino también prevenir procesos de deterioro acelerado de la infraestructura que podrían generar afectaciones ambientales adicionales. La ejecución oportuna de las obras:

1. Reduce el riesgo de erosión, pérdida de material granular y afectación de drenajes naturales.
2. Evita la prolongación de desvíos vehiculares, disminuyendo las emisiones de gases contaminantes asociadas a mayores tiempos de recorrido.
3. Contribuye a la preservación de las condiciones ambientales existentes mediante intervenciones controladas y técnicamente justificadas.

Estas acciones permiten garantizar la funcionalidad del corredor con un enfoque de prevención, eficiencia y mínimo impacto ambiental.

➤ Aseguramiento de la Conectividad Sostenible

La transitabilidad continua y segura de los corredores intervenidos es fundamental para la sostenibilidad económica y social de las comunidades beneficiadas. En este sentido:

- ✓ Mantener la conectividad para transporte de carga pesada favorece la eficiencia en los flujos logísticos y productivos.
- ✓ Una infraestructura vial en óptimas condiciones reduce el consumo energético de vehículos y prolonga la vida útil del corredor.
- ✓ La mejora operativa de las vías facilita el acceso a servicios básicos, actividades comerciales y movilidad comunitaria, contribuyendo al bienestar territorial.

La continuidad de las obras, garantizada mediante la prórroga, refuerza el principio de movilidad sostenible establecido para la infraestructura nacional.

➤ **Resiliencia ante Cambios Climáticos**

Las actividades de rehabilitación, reforzamiento y estabilización previstas incorporan criterios técnicos orientados a incrementar la capacidad de las vías para enfrentar eventos climáticos extremos, tales como:

- Incremento de caudales en épocas de lluvia.
- Procesos de socavación, pérdida de banca o afectaciones derivadas de crecientes súbitas.
- Condiciones de sobrecarga hídrica que comprometen la estructura del pavimento o de obras de drenaje.

La ejecución de estas obras fortalece la resistencia estructural y funcionalidad prolongada de la infraestructura, contribuyendo a cumplir los objetivos de adaptación y resiliencia climática definidos por el INVIAS y alineados con directrices nacionales de sostenibilidad.

➤ **Consideraciones Sociales y Prediales**

Aunque la prórroga no contempla intervenciones prediales ni alteraciones significativas del entorno social, su aprobación:

- Reduce afectaciones a la movilidad de las comunidades al garantizar intervenciones programadas y coordinadas.
- Minimiza riesgos de interrupción parcial o total del tránsito en sectores críticos, favoreciendo la seguridad vial y comunitaria.
- Permite una gestión técnica y ordenada que evita impactos sociales negativos derivados de obras incompletas o ejecución apresurada.

La continuidad del contrato bajo un plazo ajustado mejora las condiciones de operación del proyecto con un enfoque de responsabilidad social y de gestión integral del territorio.

En conjunto, los aspectos ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad expuestos justifican plenamente la necesidad de la prórroga, en la medida en que permite ejecutar obras críticas bajo condiciones técnicas adecuadas, asegurar la conectividad regional, y promover la resiliencia y sostenibilidad de la red vial a cargo del INVIAS.

En virtud de los antecedentes expuestos y con fundamento en el análisis técnico, jurídico, financiero y presupuestal realizado, esta Interventoría emite concepto favorable para la aprobación de la Prórroga No. 3 solicitada por el contratista, mediante la cual se extiende el plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025. De igual manera, se avala la reprogramación del Programa de Inversiones presentada, en atención a las justificaciones técnicas allegadas y con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas establecidas en el objeto contractual.

Lo anterior, bajo el entendido de que el contratista deberá mantener, fortalecer y documentar los mecanismos de seguimiento, control y reporte periódico relacionados con el avance físico y financiero de las obras, la ejecución de los ítems no previstos, la implementación del Plan de Contingencia, la actualización del cronograma y demás obligaciones derivadas del contrato, en estricto cumplimiento de las condiciones contractuales vigentes, del marco normativo aplicable y de las directrices impartidas por la Entidad Contratante y esta Interventoría.

Asimismo, el contratista deberá asegurar que la ejecución durante el periodo prorrogado se realice con criterios de calidad, eficiencia, sostenibilidad y seguridad vial, garantizando la adecuada planeación operativa, la disponibilidad de recursos y la trazabilidad de cada una de las actividades programadas.

Cordialmente,


JOSE MANUEL MARINO RIOS
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERING

Anexo: Sin anexos

C.C.: Javier Augusto Cañón Bonilla - Supervisor Planta Central INVIAS
Iván Mauricio Cubides Cáceres. - Supervisor de Apoyo - Planta Central INVIAS
Archivo

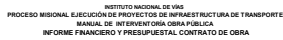
Proyectó: J.E.L.A./Y.C.D.

Revisó: J.M.M.R.

Aprobó: L.P.S.V.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO REGIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES										CÓDIGO MEP/MI-1N-6-FR-1 VERSIÓN 1 PÁGINA									
										FECHA 18/11/2025 (Día / Mes / Año)									
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES					DIRECCION TERRITORIAL: ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE					PROGRAMA DE INVERSIONES ☐									
REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 8 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)																			
CONTRATO No: 4089 DE 2024					PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (En meses según contrato principal)					PLAZO ACUMULADO: 12,2 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)									
OBJETO: MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS VAJANO - ACHÉ, SABANETA - COENAS, NECOLÍ - ARBOLETES, LORICA - SAN ONOFRE, MORITOS - LORICA, LORICA - CHINU, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA Y SUCRE.					FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25/11/2024 (Indique día/mes/año)					FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/11/2025 (Indique las suspensiones, indique día/mes/año)									
CONTRATISTA: CONSORCIO DBS-MAZAS-DEGLOJY 15					FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A.					FECHA DE REANUDACIÓN: N.A.									
CONTRATO DE INTERVENCIÓN No.: 4120 DE 2024					INTERVENCIÓN: CONSORCIO INTERING					VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 26.931.797.049,00 (Según contrato original)									
					VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ 4.618.991.737,00 (Indique día/mes/año)					VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C+A+B): \$ 31.550.788.786,00									

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS										PROCESO REGIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE										MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA										PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES										CÓDIGO										MEP-MNT-IN-6-FR-1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
																																								VERSIÓN										1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
																																								PÁGINA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
																																								FECHA										18/11/2025																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
																																																		[Día / Mes / Año]																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
BASE, SUBBASES Y AFIRMADOS	\$3,240	0.01%	\$0	% E	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00



CÓDIGO	MEPI-MNI-IN-15-FR-8
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	31/10/2025 (Día / Mes / Año)

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA / CORDOBA / SUCRE

CONTRATISTA: CONSORCIO DBS-MAZI-ASDELOGY 15

PROYECTO: 'MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VAS VIAJANDO - ACHI, SABANETA - COVENAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITOS - LORICA; LORICA - CHINÚ; EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA Y SUCRE'

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERING

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propio)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acto Anterior
2004	1019504	C-2401-6000-75-S11020-2401020-02	11	Nación	Contrato Principal	\$ 1,264,031,892	\$ 1,024,151,000
2004	1019504	C-2401-6000-75-S11020-2401020-02	11	Nación	Contrato Principal	\$ 1,886,517,216	\$ 1,818,655,867
2004	1019504	C-2401-6000-75-S11020-2401020-02	20	Propieca	Contrato Principal	\$ 1,481,528,669	\$ 1,391,208,432
2004	1019504	C-2401-6000-82-S11020-2401020-02	11	Nación	Contrato Principal	\$ 588,403,306	\$ 479,443,388
2004	1019504	C-2401-6000-91-S11020-2401020-02	20	Propieca	Contrato Principal	\$ 10,975,881,643	\$ 10,798,218,801
2004	1019504	C-2401-6000-91-S11020-2401020-02	20	Propieca	Adición No. 1	\$ 453,000,000	\$ 2,810,450,818
2004	1019504	C-2401-6000-91-S11020-2401020-02	20	Propieca	Contrato Principal	\$ 742,216,428	\$ 658,588,357
2004	1019504	C-2401-6000-91-S11020-2401020-02	11	Nación	Contrato Principal	\$ 2,465,867,145	\$ 735,553,112
2004	1245624	C-2401-6000-75-S11020-2401020-02	11	Nación	Adición No. 1	\$ 240,740,844	\$ 240,740,844
2004	1245624	C-2401-6000-91-S11020-2401020-02	11	Nación	Adición No. 1	\$ 3,374,250,993	\$ 3,374,250,993
						\$ 31,566,788	\$ 16,782,663,268
		TOTAL					

TOTAL

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y Fecha	Saldo Registro Presupuestal C-201-0600-73	Saldo Registro Presupuestal C-2401-0600-73	Saldo Registro Presupuestal C-2401-0600-73	Saldo Registro Presupuestal C-2401-0600-73	Saldo Registro Presupuestal C-2401-0600-73	Saldo Registro Presupuestal C-2401-0600-91	Saldo Registro Presupuestal C-2401-0600-91	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuanta por Pageo INVAS	Indicar pago según informe SI		Observaciones			
										\$ 91620-3401028-82	\$ 2401-0600-73-91620-3401028-82	\$ 2401-0600-73-91620-3401028-82	\$ 2401-0600-73-91620-3401028-82	\$ 2401-0600-91-91620-3401028-82	\$ 2401-0600-91-91620-3401028-82	SI	NO							
									1019024 del 11/10/2024	\$ 1,256,903,852	\$ 1,986,517,216	\$ 1,461,926,669		\$ 588,403,356	\$ 10,975,961,643	\$ 7,453,000,000	\$ 743,216,468	\$ 2,465,867,845	\$ 26,931,797,049			RP Vigencia 2024, contrato principal		
1	Parcial	nov-24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1019024 del 11/10/2024	\$ 1,256,903,852	\$ 1,986,517,216	\$ 1,461,926,669	\$ 240,740,844	\$ 4,378,250,893	\$ 588,403,356	\$ 743,216,468	\$ 2,465,867,845	\$ 31,550,788,786			Acta en \$0. No se ejecutó obra			
2	Parcial	dic-24							1019024 del 11/10/2024	\$ 1,256,903,852	\$ 1,986,517,216	\$ 1,461,926,669	\$ 240,740,844	\$ 4,378,250,893	\$ 588,403,356	\$ 10,975,961,643	\$ 7,453,000,000	\$ 743,216,468	\$ 2,465,867,845	\$ 31,550,788,786			Acta en \$0. No se ejecutó obra	
3	Parcial	ene-25							1019024 del 11/10/2024	\$ 1,256,903,852	\$ 1,986,517,216	\$ 1,461,926,669	\$ 240,740,844	\$ 4,378,250,893	\$ 588,403,356	\$ 10,975,961,643	\$ 7,453,000,000	\$ 743,216,468	\$ 2,465,867,845	\$ 31,550,788,786			Acta en \$0. No se ejecutó obra	
4	Parcial	feb-25							1019024 del 11/10/2024	\$ 1,256,903,852	\$ 1,986,517,216	\$ 1,461,926,669	\$ 240,740,844	\$ 4,378,250,893	\$ 588,403,356	\$ 10,975,961,643	\$ 7,453,000,000	\$ 743,216,468	\$ 2,465,867,845	\$ 31,550,788,786			Acta en \$0. No se ejecutó obra	
	Anticipo 1	feb-25					\$ 3,550,285,519		1019024 del 11/10/2025, 1245524 de 31/12/2024	\$ 1,024,151,605	\$ 1,618,655,867	\$ 1,191,208,493	\$ 240,740,844	\$ 4,378,250,893	\$ 479,443,388	\$ 10,380,362,391	\$ 6,072,860,622	\$ 605,588,357	\$ 2,009,240,807	\$ 31,550,788,786			Desembolso anticipo (abono)	
5	Parcial	mar-25	\$ 679,016,186	\$ 7,949,789	\$ 687,865,975	\$ 90,803,598	\$ 591,062,377	\$ 3,453,481,921	1019024 del 11/10/2025, 1245524 de 31/12/2024	\$ 1,024,151,605	\$ 1,618,655,867	\$ 1,191,208,493	\$ 240,740,844	\$ 4,378,250,893	\$ 479,443,388	\$ 10,299,566,311	\$ 5,077,055,588	\$ 605,588,357	\$ 1,934,779,544	\$ 30,862,932,811	7467 de 23 de Julio	X		Acta parcial correspondiente al 21.8% de avance ejecutado en el mes, acumulado 6.32%
6	Parcial	abr-25	\$ 1,290,613,773	\$ 15,090,253	\$ 1,305,704,026	\$ 183,752,143	\$ 1,121,951,883	\$ 3,269,729,778	1019024 del 11/10/2025, 1245524 de 31/12/2024	\$ 1,024,151,605	\$ 1,618,655,867	\$ 1,191,208,493	\$ 240,740,844	\$ 4,378,250,893	\$ 479,443,388	\$ 9,752,109,132	\$ 5,093,549,612	\$ 605,588,357	\$ 1,903,790,816	\$ 29,557,218,785	7467 de 23 de Julio	X		Acta parcial correspondiente al 4.14% de avance ejecutado en el mes, acumulado 6.32%
7	Parcial	may-25	\$ 555,909,471	\$ 6,499,865	\$ 562,409,336	\$ 75,148,405	\$ 483,261,291	\$ 3,190,581,733	1019024 del 11/10/2025, 1245524 de 31/12/2024	\$ 1,024,151,605	\$ 1,618,655,867	\$ 1,191,208,493	\$ 240,740,844	\$ 4,378,250,893	\$ 479,443,388	\$ 9,442,150,131	\$ 5,086,893,624	\$ 605,588,357	\$ 1,737,144,514	\$ 28,994,809,449	7507 de 01 de Agosto	X		Acta parcial correspondiente al 1.76% de avance ejecutado en el mes, acumulado 8.10%
8	Parcial	jun-25	\$ 631,313,590	\$ 7,381,513	\$ 638,695,103	\$ 89,883,705	\$ 548,811,338	\$ 3,100,697,968	1019024 del 11/10/2025, 1245524 de 31/12/2024	\$ 1,024,151,605	\$ 1,618,655,867	\$ 1,191,208,493	\$ 240,740,844	\$ 4,378,250,893	\$ 479,443,388	\$ 8,893,338,793	\$ 5,086,893,624	\$ 605,588,357	\$ 1,737,144,514	\$ 28,356,114,346				

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS	\$ 28,988,055,251	\$ 354,724,558	\$ 29,342,779,809
AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	\$ 98,520,080		\$ 98,520,080
PROVISIONES PARA AJUSTES	\$ 1,177,913,634		\$ 1,177,913,634
JORNADA DE TRABAJO 24 HORAS (DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACION)	\$ 73,795,537		\$ 73,795,537
ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 349,369,748	\$ 60,380,252	\$ 415,750,000
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIA, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD	\$ 442,029,726		\$ 442,029,726
VALOR TOTAL	\$ 31,129,683,976	\$ 421,104,810	\$ 31,550,798,786

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma: 
Nombre: JOSE MANUEL MARINRIOS
Director de Interventoria
Matricula Profesional No.: 68202 - 54210 STD

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			

SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		FECHA	04	11	2025
			(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: NACIONALES	DIRECCIÓN TERRITORIAL: CORDOBA / ANTIOQUIA / SUCRE
------------------------------	--

CONTRATO DE OBRA No. 4089 DE 2024	CONTRATISTA: CONSORCIO DBS-MAZI-ASDELOGY 15
-----------------------------------	---

OBJETO DEL CONTRATO:	
MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITOS - LORICA; LORICA - CHINU; EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA ANTIOQUIA Y SUCRE.	

FECHA DE INICIO:	25/11/2024
PLAZO INICIAL:	UN MES Y UNA SEMANA
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	31/12/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)
VALOR INICIAL:	\$ 26.931.797.049,00
VALOR ACUMULADO:	\$ 26.931.797.049,00 (Incluye adiciones)
VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:	\$ 415.750.000,00
VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:	\$ 415.750.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4120 DE 2024	INTERVENTOR: CONSORCIO INTERING
--	---------------------------------

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL						
Amparo			% Amparo	Valor Asegurado (\$)		
Cumplimiento			10%	\$ 2.693.179.704,90		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			20%	\$ 5.386.359.409,80		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones			20%	\$ 5.386.359.409,80		
Calidad de Estudios y Diseños			30%	\$ 124.725.000,00		
Estabilidad y/o Calidad de Obra			30%	\$ 8.079.539.114,70		

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
07	10	2024	30	06	2025
07	10	2024	30	06	2025
07	10	2024	31	12	2027
31	12	2024	31	12	2029
31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400060030
Certificado de modificación o anexo No.: 0 (Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)
Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 22/11/2024

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL						
Seguro			% Asegurado	Valor Asegurado (\$)		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)			10%	\$ 1.346.589.852,00		
Otros						

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
07	10	2024	31	12	2024

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400060031	OTRAS PÓLIZAS No.
Certificado de modificación o anexo No.: 0 (Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)	
Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS	
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 22/11/2024	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 1PRÓRROGA No.: 2MODIFICACIÓN No.:SUSPENSIÓN No.:

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	10%	\$ 3.155.078.878,60
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	\$ 5.386.359.409,80
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ 6.310.157.757,20
Calidad de Estudios y Diseños	30%	\$ 124.725.000,00
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	\$ 9.465.236.635,80

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
1	08	2025	30	07	2026
1	08	2025	30	07	2026
1	08	2025	30	11	2028
30	11	2025	30	11	2030
30	11	2025	30	11	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400060030

Certificado de modificación o anexo No.: 5

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: N/D

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 1PRÓRROGA No.: 1MODIFICACIÓN No.:SUSPENSIÓN No.:

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	\$ 1.577.539.439,30
Otros		

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
1	08	2025	30	11	2025
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400060031

OTRAS PÓLIZAS No.

Certificado de modificación o anexo No.: 5

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: N/D

OBSERVACIONES:

El Anexo 5 corresponde a la actualización de la póliza de acuerdo con la prórroga No 2 al contrato de obra.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

NOMBRE: JOSE MANUEL MARINO RIOS

Director de Interventoría

Matrícula Profesional No.: 68202 - 54210 STD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Interventor y Dirección Territorial.



DBS
GRUPO INGENIERÍA



CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2025.

Señores

CONSORCIO INTERING

Atn.: Ing. JOSE MANUEL MARIÑO RIOS

Director de Interventoría

CAS-E514-2025

FAVOR CITE NUMERO PARA
RESPONDER

7 FOLIOS INCLUYENDO ESTA HOJA +
ARCHIVOS DIGITALES

Referencia: Contrato 4089 de 2024 "MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS VIAJANO – ACHI; SABANETA – COVEÑAS; NECOCLI – ARBOLETES; LORICA – SAN ONOFRE; MOÑOTOS – LORICA; LORICA – CHINU; EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA Y SUCRE".

Asunto: Asunto: Solicitud de Prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 4089 de 2024.

Respetado ingeniero,

En mi calidad de representante legal del Consorcio DBS–MAZI–ASDELOGY 15, me permito presentar respetuosamente la solicitud de prórroga No. 3 del plazo contractual, con una nueva fecha de terminación prevista para el 31 de diciembre de 2025, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 4089 de 2024, cuyo objeto consiste en el mantenimiento, rehabilitación y atención de sitios críticos en las vías: Viajano–Achí, Sabaneta–Coveñas, Necoclí–Arboletes, Lorica–San Onofre, Moñitos–Lorica y Lorica–Chinú, en los departamentos de Córdoba, Antioquia y Sucre.

Esta solicitud se fundamenta en causas debidamente justificadas, tal como: la disponibilidad de materiales indispensables para la ejecución del objeto contractual.

1. Antecedentes

A continuación, se expone la información contractual y los motivos técnicos que fundamentan la solicitud:

1.1. Información Contractual

- 1.1.1. La orden de inicio fue impartida el por parte del INVIAS el día veinticinco (25) de noviembre de 2024.
- 1.1.2. El plazo inicial previsto para la ejecución de las actividades se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
- 1.1.3. El tiempo definido para la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL se especificaba en quince (15) días calendario.

NIT. 901.875.677-9

CRA. 17 No. 11-10 Oficina 602 Edificio Quality – Pereira (Risaralda)

TEL. 3165563892

dbs.mazi.asdeology15@gmail.com



DBS
GRUPO INGENIERÍA



CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

- 1.1.4. Tiempo para la ejecución física del contrato inicialmente era hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, pero este tiempo fue prorrogado por solicitud del contratista hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 según la prórroga No.1.
- 1.1.5. El valor inicial del contrato era la suma de Veintiséis mil novecientos treinta y un millones setecientos noventa y siete mil cuarenta y nueve pesos mda. cte (\$26.931.797.049), pero este valor fue adicionado en Cuatro mil seiscientos dieciocho millones novecientos noventa y un mil setecientos treinta y siete pesos mda. cte. (\$ 4.618.991.737) según la adición No.1, para tener un valor acumulado del contrato de Treinta y Un mil quinientos cincuenta millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos mda. cte. (\$ 31.550.788.786).
- 1.1.6. Tiempo para la ejecución física del contrato inicialmente era hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, pero este tiempo fue prorrogado por solicitud del contratista hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 según la prórroga No.1. y luego este tiempo fue ajustado según la prórroga No.2 hasta el día 30/11/2025.

1.2. Descripción del Proyecto.

El objeto del contrato consiste en realizar el **“MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS VIAJANO - ACHÍ; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLÍ - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITOS - LORICA; LORICA - CHINÚ; EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, ANTIOQUIA Y SUCRE”**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, descripción y localización en las condiciones y términos de la licitación y en base a las actividades identificadas en los estudios realizados por el contratista.

1.3. Actividades por Ejecutar y Alcance.

Las actividades previstas a ejecutar en cada corredor son las siguientes:

Sector 1.

Necoclí-Arboletes (Ruta 9002).

- Rehabilitación del pavimento en la vía Necoclí - Arboletes PR0+000 al PR0+030, PR46+100 al PR46+700, PR52+400 al PR53+360 y PR54+700 al PR56+600.
- Demarcación Vial.
- Instalación de señales horizontales

Sector 2.

Lorica-Chinú (Ruta 7801).

- Rehabilitación del pavimento en los siguientes sectores: PR19+0000 al PR19+0900
- Demarcación Vial. PR19+0000 al PR19+0900
- Instalación de señales verticales

Paso Nacional por Lorica (Ruta 7801/2103/9003/9004).

NIT. 901.875.677-9

CRA. 17 No. 11-10 Oficina 602 Edificio Quality – Pereira (Risaralda)

TEL. 3165563892

dbs.mazi.asdeology15@gmail.com



DBS
GRUPO INGENIERÍA



CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

- Rehabilitación del pavimento en las áreas definidas en conjunto con interventoría y territorial Córdoba, en los siguientes tramos RUTAS 9003 del PR48+000 al PR49+000, RUTA: 7801 del PR0+000 al PR1+000, RUTA 2103 del PR48+000 al PR49+000, RUTA 9004 del PR0+000 al PR3+000.
- Demarcación Vial.
- Instalación de señales verticales.

Coveñas-Sabaneta (Ruta 90SCO2).

- Mantenimiento del pavimento en PR1+0200 al PR2+0200; del PR3+0500 al PR4+0500; del PR5+0500 al PR10+0400 y del PR12+0400 al PR16+0000.
- Demarcación Vial.
- Instalación de señales horizontales.

Puerto Rey-Moñitos-Lorica (Ruta 9003).

- Rehabilitación del pavimento en los siguientes sectores: PR29+0100 al PR29+0630.
- Demarcación Vial. PR29+0100 al PR29+0630.

Lorica-San Onofre (Ruta 9004).

- Rehabilitación del pavimento en los siguientes sectores: PR66+0000 al PR68+0000
- Demarcación Vial.
- Instalación de señales horizontales.

Sector 3.

Viajano-Guayepo (Ruta 7403) y Guayepo-Majagual (Ruta 7404).

- Rehabilitación del pavimento en los siguientes sectores: PR29+000 al PR32+0000
- Mantenimiento del pavimento en Ruta 7403:PR0+0000 al PR49+0000 en Ruta 7404: PR45+000 al PR57+000.
- Atención del sitio crítico PR:8+650 al PR:8+680 y desmonte del puente El Chupo PR13+0160
- Demarcación Vial.
- Instalación de señales horizontales.

2. Justificación Técnica

2.1. Materiales para la Intervención del Puente sobre El Río El Cañito – Paso Nacional Por Lorica Ruta

En la actualidad en el Paso Nacional por Lorica se presenta un paso restringido a la altura del Puente sobre el río El Cañito según Resolución INVIAS No. 04988 del 21 de octubre 2024 que estableció entre otras, la restricción del tránsito de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a treinta y dos (32) toneladas sobre el puente vehicular denominado Chimalito ubicado en la Ruta Nacional 2103 entre el PR49+408 y PR49+443, esto motivado por unas inspecciones que se hicieron a esta estructura y determinaron que preventivamente era conveniente restringir el tráfico, mientras se realizaban los trámites correspondientes para la intervención del puente en este punto.

NIT. 901.875.677-9

CRA. 17 No. 11-10 Oficina 602 Edificio Quality – Pereira (Risaralda)

TEL. 3165563892

dbs.mazi.asdeology15@gmail.com

CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

De acuerdo con la visita realizada el día 04 y 05 de octubre de 2024 y al informe presentado por el Ing. David Marcel Valencia López Esp. en Estructuras, Contratista del Instituto Nacional de Vías se concluyó: "... El puente Chimalito requiere el cambio de 4 de las 5 secciones metálicas que conforman las alcantarillas del mismo, debido a que el fenómeno de corrosión ha ido avanzando a través de los años y ha ido disminuyendo la sección transversal de las láminas lo cual en el corto plazo puede empezar a generar fallos en el puente ...". Se anexa informe técnico.

Con base en esta situación se destinaron unos recursos dentro del marco del contrato 4089 de 2024, para atender y realizar la rehabilitación de este punto por medio de la intervención de cuatro de las cinco secciones metálicas que presenta el puente en su estructura de soporte.

La intervención busca garantizar la transitabilidad por este sector, al ser un paso neurálgico de conexión entre el Departamento de Córdoba y la Costa de Norte de Colombia.

Esta estructura está compuesta por cinco bóvedas, configuradas con una lámina metálica galvanizada corrugada que sirve de formaleta y soporte para el tablero del puente, en la emergencia del año 2022 se intervino una bóveda afectada y el alcance de intervención es recuperar las cuatro bóvedas faltantes.

Para la rehabilitación de la estructura de este puente, es indispensable contar con el suministro de tubería metálica corrugada galvanizada fabricada de acuerdo a Norma ASTM A760 y ASTM A761; este material no es comercial y su producción se hace sobre pedido, por tal motivo hasta que fueron definidos los trabajos a ejecutar se procedió con el respectivo pedido y su orden de fabricación. Es de suma importancia indicar que esta lámina es la obra falsa permanente de la estructura del puente y que sin en este insumo es imposible iniciar los trabajos de rehabilitación del Puente sobre el río El Cañito; como la duración de la intervención se tiene estimada en treinta (30) días y hasta esta semana que termina el 23/11/2025 llegarán las láminas a obra, no es posible ejecutar los trabajos y coordinar toda la logística incluida la implementación del Plan de Manejo de Tráfico dentro del Municipio de Santa Cruz de Lorica para desarrollar los trabajos en el tiempo actual del contrato. Adicionalmente por parte del Municipio de Santa Cruz de Lorica en las múltiples reuniones que se han efectuado para la realización de los trabajos se ha solicitado que los mismos se inicien cuando se tenga físicamente la lámina en el proyecto y así evitar que la vía quede suspendida y no se tengan todos los elementos constructivo requeridos para la intervención.

Ahora bien, como lo explicábamos en el párrafo anterior esta lámina requiere de un proceso de fabricación y producción y nacionalización y despacho desde la zona franca de Barranquilla, Atlántico hasta Santa Cruz de Lorica, Córdoba. Inicialmente nuestro proveedor Corpacero indicó que se tenía prevista la entrega para la semana entre el 22 y el 27 de septiembre, fecha que no fue posible cumplir por temas en la producción de la lámina, y esta fue modificada para la semana entre el 10 y el 15 de noviembre. En la actualidad el material se encuentra en proceso de nacionalización y programa de despacho para que su llegada sea en esta semana que termina el 23 de noviembre.

2 Justificación Jurídica

3.1 Marco Normativo Aplicable

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, y en el Decreto 1150 de 2007, artículo 16, la prórroga de contratos estatales es procedente siempre que se justifique la necesidad de ampliar el plazo, manteniendo la conexidad con el objeto contractual original y respetando los principios de transparencia, economía y planeación.

NIT. 901.875.677-9

CRA. 17 No. 11-10 Oficina 602 Edificio Quality – Pereira (Risaralda)

TEL. 3165563892

dbs.mazi.asdeology15@gmail.com



DBS
GRUPO INGENIERÍA



MAZI INGENIERIA
CONSTRUCTION OF CIVIL WORKS



CONSTRUCTORA
ASDELOGY

CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

3.2 Jurisprudencia Relevante

La Corte Constitucional, en sentencia C-949 de 2001, señaló que las prórrogas contractuales son válidas siempre que respondan a la necesidad de cumplir los fines propios del Estado y se rijan por los principios de transparencia, eficiencia y planeación. De igual forma, la sentencia C-932 de 2007 reafirmó que el contrato estatal es un instrumento al servicio del interés general, por lo que debe ser flexible frente a las circunstancias que impidan su ejecución adecuada.

El Consejo de Estado, en el concepto 2252 de 2015, definió la prórroga como “una manifestación de la mutabilidad del contrato estatal, la cual no debe entenderse como un privilegio del contratista, sino como una herramienta excepcional y legítima para garantizar la ejecución cabal de las prestaciones pactadas, sin que se altere la causa del contrato ni se vulnere el principio de legalidad”.

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha precisado (concepto 1128 de 1998) que el plazo contractual no constituye un elemento esencial del contrato (en el sentido del artículo 1501 del Código Civil), por lo cual puede ser modificado por voluntad común de las partes, siempre que tal modificación esté justificada y se pacte antes del vencimiento del término original. En la misma línea, la Sentencia 3171 del 24 de agosto de 2005 (Consejo de Estado – Sección Quinta), indicó que la prórroga tiene sustento legal y doctrinal claro, siempre que esté orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y no implique desviación del mismo.

3.3 Doctrina Administrativa

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-644 de 2021, diferenció claramente entre prórrogas y adiciones, señalando que:

“La prórroga se refiere a la modificación del plazo de ejecución, figura válida cuando se fundamentan en nuevas necesidades técnicas u operativas surgidas durante la ejecución del contrato, y siempre que cuenten con respaldo presupuestal, técnico y jurídico”.

Este pronunciamiento, en concordancia con el Manual de Interventoría del INVIAS y los criterios de planeación contractual, refuerza la legalidad de la solicitud presentada, en tanto responde a circunstancias sobrevinientes debidamente documentadas, como lo son la aprobación tardía de diseños, la aparición de ítems no previstos y restricciones ambientales.

3.4 Principio de Autonomía de la Voluntad

Finalmente, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales se rigen también por los principios del derecho privado, entre ellos la autonomía de la voluntad de las partes, siempre que no se contraríen los fines del Estado. Por tanto, es jurídicamente viable que las partes convengan una modificación, adición o prórroga, como en este caso, con el fin de dar cumplimiento cabal al objeto contractual y asegurar el interés

NIT. 901.875.677-9

CRA. 17 No. 11-10 Oficina 602 Edificio Quality – Pereira (Risaralda)

TEL. 3165563892

dbs.mazi.asdeology15@gmail.com

CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

público representado en la infraestructura vial. En conclusión, la solicitud de prórroga No. 2:

- Se encuentra plenamente respaldada por el marco normativo y contractual vigente.
- No modifica el objeto contractual no requiere adición.
- Cumple con los principios de legalidad, eficiencia, planeación y mutabilidad contractual.
- Y, lo más importante, busca preservar el interés general y la seguridad vial nacional, objetivos que rigen toda actuación contractual del Estado

4 Justificación Financiera

Realizar las intervenciones identificadas en los frentes de trabajo durante la ejecución actual del contrato resulta más eficiente en términos de costos que esperar a la formalización de un nuevo proceso contractual. Esto minimiza los costos indirectos y el tiempo de movilización asociados con la contratación de nuevos operadores.

Las actividades adicionales son coherentes con el objeto contractual y no alteran el equilibrio económico pactado inicialmente. La fórmula de precios unitarios con ajustes garantiza que las nuevas cantidades de obra puedan ser incorporadas sin desvirtuar las condiciones contractuales originales.

5 Justificación Presupuestal

La modificación solicitada no implica adición presupuestal al contrato. Las actividades por ejecutar están respaldadas por el presupuesto disponible y sus fuentes de financiación debidamente certificadas por la entidad.

6 Justificación Ambiental y/o Social y/o Predial y/o Sostenibilidad

En consonancia con la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), se considera fundamental que las intervenciones previstas en el Contrato No. 4089 de 2024 contribuyan al desarrollo de infraestructura resiliente, eficiente y ambientalmente sostenible. En este sentido, la prórroga solicitada se sustenta en los siguientes puntos clave:

Mitigación de Impactos Ambientales: Las obras planteadas en los diferentes corredores buscan atender necesidades críticas de rehabilitación que no solo mejoran la transitabilidad, sino que también previenen la degradación ambiental de la infraestructura existente. Intervenciones oportunas contribuyen a reducir emisiones de gases contaminantes asociadas con los desvíos prolongados y el deterioro de las vías.

Aseguramiento de la Conectividad Sostenible: Garantizar la transitabilidad de carga pesada en los corredores identificados es clave para la sostenibilidad económica de las regiones beneficiadas. Una infraestructura vial en óptimas condiciones promueve el uso eficiente de recursos energéticos en el transporte y facilita el comercio, mejorando la calidad de vida de las comunidades locales.

NIT. 901.875.677-9

CRA. 17 No. 11-10 Oficina 602 Edificio Quality – Pereira (Risaralda)

TEL. 3165563892

dbs.mazi.asdeology15@gmail.com



DBS
GRUPO INGENIERÍA



CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

Resiliencia ante Cambios Climáticos: La rehabilitación y mitigación en los tramos mencionados integra prácticas que fortalecen la capacidad de las vías para resistir eventos climáticos extremos, alineándose con los objetivos de sostenibilidad del INVIAS. Estas obras contribuyen a la estabilidad estructural y funcionalidad prolongada de las vías, minimizando costos de mantenimiento a largo plazo.

7 Solicitud del Contratista

Con base en todo lo anterior, nuestro Consorcio DBS Mazi Asdeology 15 se permite solicitar a la Interventoría:

- 7.1 Otorgar concepto favorable a la prórroga No.3 del contrato, por un (1) mes, extendiendo el plazo contractual hasta el 31 de Diciembre de 2025, permitiendo culminar el objeto contractual con la calidad y eficacia requeridas.
- 7.2 Aprobar la reprogramación del cronograma de obra, conforme a las condiciones técnicas actuales.

Se adjuntan los siguientes documentos para dar soporte a la solicitud de prórroga.

- Plan de Contingencia.
- Programación de Obra ajustada a la solicitud de prórroga.
- Solicitud y Prorroga obra MEPI-MN1-IN-12-FR-1.
- Programa de Inversiones actualizado Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1.

Sin otro en particular me suscribo a usted.

Cordialmente,

DAVID RIVERA BAYONA
REPRESENTANTE LEGAL.

CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15

NIT. 901.875.677-9

CRA. 17 No. 11-10 Oficina 602 Edificio Quality – Pereira (Risaralda)

TEL. 3165563892

dbs.mazi.asdeology15@gmail.com

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: CONTRATO 4089 DE 2024

Objeto: “MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITOS - LORICA; LORICA - CHINU; EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA ANTIOQUIA Y SUCRE.”

Se marca con una (X)

APLICATIVO	ACTUALIZADO	
	SI	NO APLICA
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:	X	
CIFRA:	X	
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 24 días del mes de noviembre año 2025.

MENDOZA

RONDON

CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON

Nombre: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON

Ordenador del Pago

Subdirección: GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Firmado digitalmente
por MENDOZA
RONDON CARLOS



Nombre: MARIA CLARA MEJIA UMAÑA

Coordinador del Proyecto

Subdirección: GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS
Instituto Nacional de Vías – INVIAS



Nombre: IVAN MAURICIO CÉSPEDES CÁCERES

Gestor del Proyecto

Subdirección: GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Garantías del proveedor:						
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1 WRT 15688947	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo 	Contrato de seguro	24.441.557.591,4 COP	NACIONAL DE SEGUROS	31/07/2030 (UTC+05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1 WRT 15688948	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	1.577.538.439,3 COP	NACIONAL DE SEGUROS	2 días para terminar (31/07/2030 12:59 PM)(UTC+05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1 WRT 15639447	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo 	Contrato de seguro	21.870.162.639,2 COP	NACIONAL DE SEGUROS	18/02/2030 (UTC+05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada Detalle
CO1 WRT 15639459	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	1.348.559.852 COP	NACIONAL DE SEGUROS	18/02/2030 (UTC+05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada Detalle
CO1 WRT 15688321	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	1.348.559.852 COP	NACIONAL DE SEGUROS	31/12/2024 (UTC+05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	Vencida Detalle
1 2 >						

Archivo Edición Administración Colección Window Ayuda Catálogo Contratación

CO_ORDEN_C ICUBIDES 29-07-2025

Orden/Contrato

Número Interno: 75596 Etapa: EJECUCION

Entidad: 1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Unid.Gestor Proy: 3 DIRECCION DE EJECUCION Y OPERACIONES

Número contrato: 4089 / 2024 # Suscr. el: 04/10/2024 Unid.Gesto.Contr: PLANTA CENTRAL

Tipo Contratación: CONTRATO Clase contrato: DE OBRA PUBLICA

Dep.Destino: 2330 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE Origen Contr.: LICITACION

Ciudad Ejecución: BOGOTA_D.C.(BOGOTA D.C.) Modalidad: Tipo Proyecto: N OTROS

Con Formalidades Plenas: ☐

Elementos/Servicio Ref VIAI Origen Cnt. Historial de la Modificar contr

Contratista Objeto Plazos Ppto. Garantía Supervisión Preámbulo Obligación Cláusulas Anexo

Documentación Anexa

Nro.	Documento	Fecha Present.	Fecha Exp.
44	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	07/03/2025	22/11/2024
Observ.	ANEXO 2 POLIZA 400059455 NACIONAL DE SEGUROS.		# Copias Inventario
Nro.	Documento	Fecha Present.	Fecha Exp.
45	CONTRATO ADICIONAL	07/03/2025	
Observ.	PRORROGA No. 01 DE 2024. PLAZO SOLICITADO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025. INCLUYE PANTALLAZO SECOP.		# Copias Inventario

DEPURADO

Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor

21540

Avance Vigencia Rango Total Fechas

Selección de Objetos

Objeto

INTERVENTORIA, MANTENIMIENTO VIAL TRAMO 9007A, MAGDALENA

RUB 91 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN

RUB 92 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN

RUB 82 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN

RUB 73 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN

INTERV. RUB 91 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MONITC

INTERV. RUB 92 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MONITC

INTERV. RUB 82 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MONITC

INTERV. RUB 73 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MONITC

REHABILITACIÓN PLANETA RICA - LA YE 2, RUTA 2514

INTERVENTORIA INTEGRAL REHABILITACIÓN PLANETA RICA - LA YE 2, RUTA 2514

MANTENIMIENTO COVEÑAS - SABANETA (RUTA 90SC02) - SUCRE.

INTERVENTORIA MANTENIMIENTO COVEÑAS - SABANETA (RUTA 90SC02) - SUCRE.

Supervisor: FELIPE CALLE ABAD

Código BPIN: 2018011000933

Imputación: 2401-0600-0091

Departamento: ANTIOQUIA

Sector:

Contrato: 4089-2024

Total Programado: 26.993.250.893,00

Comentarios: Ver/Agregar Comentario

Alerta: seleccion vigencia... 29/07/2025

Programado: 29/07/2025

Ejecutado:

Programado Y ejecutado Y Alertas Y Control Reserva

Recursos	Actividad	Respons	Fecha Inicial	Fecha Final	Presupuesto	Antic Amortiz	CONTRAT	ESTUDIOS	MANT-PEF	REHAB-NA	Sitios Crítico
2024	CDP DE LICIT	SRN	23/04/2024		20.365.000.000,00		1,00	1,00	2,83	4,50	2,00
2024	ADICIÓN 1	SRN	9/12/2024		4.378.250.893,00					1,40	
2025	Adición N°2	SRN	25/04/2025	31/12/2025	2.250.000.000,00					0,70	

Anticipo Programado: 0,00

Anticipo Amortizado: 0,00

Plan de Inversiones: 0

Programado en Cronograma: 2.250.000.000

-2.250.000.000

Agregar Eliminar Editar

Avance
Total

Vigencia

Rango
Fechas

21546

Selección de Objetos

Objeto

INTERVENTORIA MANTENIMIENTO VIAL TRAMO 9007A MAGDALENA
RUB 91 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN I
RUB 92 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN I
RUB 82 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN I
RUB 73 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN I
INTERV. RUB 91 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MONITC
INTERV. RUB 92 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MONITC
INTERV. RUB 82 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MONITC
INTERV. RUB 73 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MONITC
REHABILITACIÓN PLANETA RICA - LA YE 2, RUTA 2514
INTERVENTORIA INTEGRAL REHABILITACIÓN PLANETA RICA - LA YE 2, RUTA 2514
MANTENIMIENTO COVEÑAS - SABANETA (RUTA 90SC02) - SUCRE.
INTERVENTORIA MANTENIMIENTO COVEÑAS - SABANETA (RUTA 90SC02) - SUCRE.

Selección...

Supervisor

FELIPE CALLE ABAD

Código BPIN

2018011000947

Imputación

2401-0600-0092

Departamento

CORDOBA

Sector

.

Contrato

4089-2024

Total Programado

5.370.000.000,00

Comentarios

Ver/Agregar Comentario

Alerta

seleccion vigencia...

29/07/2025

Programado

29/07/2025

Ejecutado

Programado

ejecutado

Alertas

Control Reserva

Recursos	Actividad	Respons	Fecha Inicial	Fecha Final	Presupuesto	Antic Amortiz	CONTRATI	ESTUDIOS	MANT-PEF
2024	CDP LICITACI	SRN	23/04/2024		2.620.000.000,00		1,00	1,00	0,90
2025	Adición N°2	SRN	25/04/2025	31/12/2025	2.750.000.000,00				1,20

Anticipo Programado

0,00

Anticipo Amortizado

0,00

Agregar

Eliminar

Editar

Plan de Inversiones: 0

Programado en

2.750.000.000

Cronograma

-2.750.000.000

Avance
Total

Vigencia

Rango
Fechas

21554

Seguimiento a los Cronogramas por supervisor

Selección de Objetos

Objeto

INTERVENTORIA MANTENIMIENTO VIAL TRAMO 9007A MAGDALENA
RUB 91 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN I
RUB 92 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN I
RUB 82 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN I
RUB 73 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN I
INTERV. RUB 91 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MONITC
INTERV. RUB 92 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MONITC
INTERV. RUB 82 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MONITC
INTERV. RUB 73 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MONITC
REHABILITACIÓN PLANETA RICA - LA YE 2, RUTA 2514
INTERVENTORIA INTEGRAL REHABILITACIÓN PLANETA RICA - LA YE 2, RUTA 2514
MANTENIMIENTO COVEÑAS - SABANETA (RUTA 90SC02) - SUCRE.
INTERVENTORIA MANTENIMIENTO COVEÑAS - SABANETA (RUTA 90SC02) - SUCRE.

Selección...

Supervisor

FELIPE CALLE ABAD

Código BPIN

2018011000874

Imputación

2401-0600-0082

Departamento

SUCRE

Sector

.

Contrato

4089-2024

Total Programado

621.697.996,00

Comentarios

Ver/Agregar Comentario

Alerta

seleccion vigencia...

29/07/2025

Programado

29/07/2025

Ejecutado

Programado

ejecutado

Alertas

Control Reserva

Recursos	Actividad	Respons	Fecha Inicial	Fecha Final	Presupuesto	Antic Amortiz	CONTRATI	ESTUDIOS	MANT-PEF
2024	CDP LICITACI	SRN	23/04/2024		621.697.996,00		1,00	1,00	1,00

Anticipo Programado

0,00

Anticipo Amortizado

0,00

Agregar

Eliminar

Editar

Plan de Inversiones: 0

Programado en

Cronograma



Selección de Objetos

Objeto
INTERVENTORIA_MANTENIMIENTO VIAL TRAMO 9007A_MAGDALENA
RUB 91 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN I
RUB 92 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN I
RUB 82 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN I
RUB 73 MANT. REHAB. S CRITICO VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN I
INTERV. RUB 91 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITC
INTERV. RUB 92 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITC
INTERV. RUB 82 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITC
INTERV. RUB 73 VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVEÑAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITC
REHABILITACIÓN PLANETA RICA - LA YE 2, RUTA 2514
INTERVENTORIA INTEGRAL REHABILITACIÓN PLANETA RICA - LA YE 2, RUTA 2514
MANTENIMIENTO COVEÑAS - SABANETA (RUTA 90SC02) - SUCRE.
INTERVENTORIA MANTENIMIENTO COVEÑAS - SABANETA (RUTA 90SC02) - SUCRE.

Seleccon...

Supervisor FELIPE CALLE ABAD
Codigo BPIN 2018011000462
Imputacion 2401-0600-0073
Departamento SUCRE
Sector
Contrato 4089-2024
Total Programado 6.596.206.425,00
Comentarios Ver/Agregar Comentario
Alerta seleccion vigencia... 29/07/2025
Programado 29/07/2025
Ejecutado

Programado

ejecutado

Alertas

Control Reserva

Recursos	Actividad	Respons	Fecha Inicial	Fecha Final	Presupuesto	Antic Amortiz	CONTRATI	ESTUDIOS	MANT-PEF	REHAB-NA	Sitios Critici
2024	CDP LICITACI	SRN	23/04/2024		4.995.465.581,00		1,00	1,00	1,50	0,45	1,00
2024	ADICION 1	SRN	10/12/2024		240.740.844,00				0,10		
2025	Adición N°2	SRN	25/04/2025	31/12/2025	1.360.000.000,00					0,50	

Anticipo Programado0,00

Anticipo Amortizado0,00

Agregar

Eliminar

Editar

Plan de Inversiones: 0

Programado en Cronograma1.360.000.000

-1.360.000.000